



PROSPERIDAD SOCIAL

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Decreto 2094 de 2016 modificado por el Decreto 1663 del 6 de diciembre de 2021, la Resolución No. 03289 del 19 de diciembre de 2022.

CERTIFICA:

Que la Dirección de Inclusión Productiva, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, remitió justificación relacionada con la contratación de prestación de servicios para:

«Prestar servicios profesionales a la Dirección de Inclusión Productiva, para apoyar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de identificación, formulación e implementación de rutas para la inclusión productiva y mejoramiento de capacidades en la dependencia.»

Que la Dirección de Inclusión Productiva justificó la necesidad de la contratación, argumentando que:

«...La Dirección de Inclusión Productiva (en adelante DIP) cuenta con una planta de personal de 141 funcionarios; sin embargo, a la fecha falta por proveer el 30% (42 puestos) de la planta, 21 vacantes a nivel Bogotá y 21 vacantes a nivel territorial. De Estas 42 vacantes, 25 son vacancia temporal y 16 corresponden a vacancia definitiva.

En consecuencia, la DIP, en este momento, no tiene disponible su capacidad instalada total en términos de talento humano (se trabaja apenas con el 70% de esta capacidad), sin contar con novedades administrativas como vacaciones, incapacidades, descansos y demás. Adicionalmente, las tareas asignadas reglamentariamente a los funcionarios de planta de la dependencia son de tal magnitud y cantidad, que impiden la posibilidad de que estos puedan cubrir otros frentes (complementarios y/o adicionales a los ya asignados) para atender integralmente las necesidades de la DIP.»

Que en cuanto al personal de planta con que actualmente cuenta la Dirección de Inclusión Productiva argumenta que:

«...Por lo anterior, y considerando que el personal de planta con el que cuenta actualmente la Entidad es insuficiente para atender todas las actividades derivadas de las funciones de la dependencia que permitan cumplir sus objetivos, es que se hace necesario contratar a este profesional con el fin de que apoye las tareas descritas en el objeto y las obligaciones respectivas. En otros términos, por medio de la presente contratación de prestación de servicios profesionales lo que se pretende es la satisfacción de los requerimientos de la DIP (dentro del plan anual de adquisiciones de Prosperidad Social, el cual hace parte del plan de acción de la Dirección de Inclusión Productiva), donde se estableció como estrategia la contratación de servicios profesionales para optimizar el apoyo técnico, financiero y jurídico a las supervisiones de los convenios y contratos a través de los cuales se desarrollan los programas y proyectos a cargo de la dependencia.»

Que la Subdirección de Talento Humano en virtud a la competencia que le asiste de elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y elaborar el plan anual de vacantes, constató que actualmente se encuentra una deficiencia en la planta de personal de Dirección de Inclusión Productiva, producto de la suspensión del proceso de encargo y ante el concurso de méritos que se encuentra en trámite por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, correspondiente al



"Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2243 de 2022", lo cual implica que los cargos se encuentran sin proveer, siendo necesario suscribir la presente contratación.

Que la solicitud fue radicada en esta Subdirección el 16 de enero de 2023, para el respectivo trámite.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y verificada la información de la justificación junto con la documentación referida para tales efectos, se certifica que:

- Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para atender oportunamente los requerimientos de la Dirección de Inclusión Productiva.

Dada en Bogotá, el 19 de enero de 2023



LUZ ÁNGELA CENDALES DURÁN
Subdirectora de Talento Humano